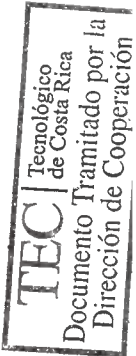


CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL “INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA” Y LA “UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA”, GUATEMALA

Este acuerdo se establece entre el **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado “TEC”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro - cero cero cero - cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por **Luis Paulino Méndez Badilla**, mayor, casado, ingeniero, vecino de Cartago, pasaporte, número uno- cuatrocientos noventa y nueve-cero ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día trece de junio de dos mil diecinueve; publicado en La Gaceta Número ciento veintiuno del viernes veintiocho de junio del mismo año; y la **Universidad del Valle de Guatemala**, que en adelante se le denominará la **UVG**, representada por **Roberto Moreno Godoy**, mayor de edad, casado, Licenciado en Educación, guatemalteco, con domicilio en la República de Guatemala, con pasaporte número un mil novecientos treinta y seis espacio, veintitrés mil setecientos setenta y tres espacio, (1936 23773), expedido por la Dirección General de Migración, calidad que acredito con el acta Notarial en la que consta mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el uno de junio de dos mil diecinueve por la Notaria Irma Yolanda Ruiz Tinti e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número (21), folio veinte y uno (21) del Libro sesenta y tres (63) de Nombramientos haciendo constar que mi representada está inscrita en el Registro identificado bajo la Partida número cuatrocientos cincuenta y siete (457), folio cuatrocientos cincuenta y siete (457) del Libro siete (7) de Asociaciones Civiles.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

UVG Vo. 56

4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

En ese sentido ambas instituciones convienen en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y la UVG se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas universidades, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica o convenio específico, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉPTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Universidad del Valle de Guatemala al Vicerrector Académico.



M

A handwritten signature in black ink, followed by a circular official stamp. The stamp contains the text "DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN" around the perimeter and "TECNOLOGICO DE COSTA RICA" in the center. Below the signature, the text "V. B." is visible.

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación Ínter universitaria Internacional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, la cual será efectiva desde que la solicitud es recibida por la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

NOVENA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

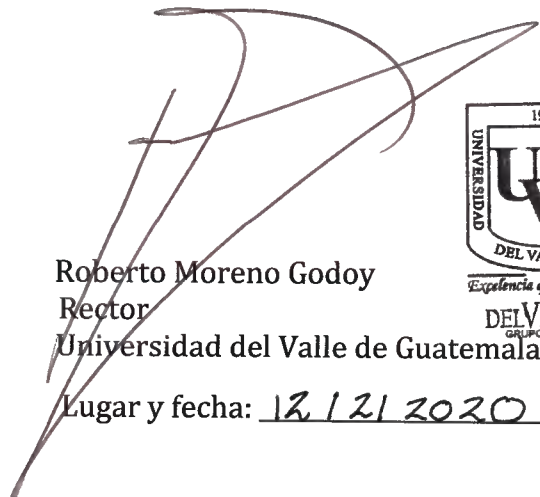
DÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

TEC | Tecnológico de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación

En fe de lo anterior firmamos


Luis Paulino Méndez Badilla
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar y fecha: 28/11/2020


Roberto Moreno Godoy
Rector
Universidad del Valle de Guatemala

Lugar y fecha: 12/12/2020

